

tadas por espacio de siete años y administró los sacramentos: abjuró *de vehemēti* y fue destinado á remar en las galeras durante seis años.

Por sospechosos en la observancia de la ley de Moisés fueron penitenciados:

Gonzalo Pérez Ferro, portugués, que estuvo siempre negativo y sufrió el tormento; y

Don Luis de Carvajal, gobernador del Nuevo Reino de León, de quien pronto tendremos ocasión de ocuparnos por extenso, que de la cárcel de corte de México, donde estaba preso por el Virrey, fue llevado á la Inquisición: ambos abjuraron *de vehemēti* y salieron desterrados de las Indias.

Fueron reconciliados con confiscación de bienes «por haber guardado y creído la ley muerta de Moisés y hecho sus ritos, celebración de pascuas, ayunos, guarda de sábados y las demás ceremonias de la dicha ley, esperando la venida del Mesías, que les había de dar riquezas y llevarles á la gloria, creyendo no haberlo sido Nuestro Señor Jesucristo y que su ley era mentira y cosa de aire»:

Doña Francisca Núñez de Carvajal, portuguesa, hermana del gobernador don Luis de Carvajal, y sus hijas doña Isabel Rodríguez de Andrade, doña Catalina de León, doña Mariana Núñez, de edad de diecisiete años, doña Leonor de Andrade, de dieziséis, don Luis de Carvajal y doña Catalina de León, su prima hermana, que estuvo votada en relajación, de que escapó por haber confesado con particulares demostraciones de dolor y arrepentimiento; y Hernando Rodríguez de Herrera, portugués también, mercader residente en México y de edad de veinte y seis años.

Condenados en estatua por herejes judaizantes, dogmatistas de la dicha ley de Moisés, con confiscación de bienes, fueron Francisco Rodríguez de Matos, portugués, marido de doña Francisca Núñez y padre de toda esta desgraciada familia, ya difunto, condenado por las testificaciones de su mujer é hijos; Baltasar Rodríguez de Carvajal, también su hijo, que logró escaparse luego que vió prender á algunos de sus hermanos.²¹

Fuera del auto fueron despachadas las causas de fray Gaspar de Carvajal, dominico, residente en México y natural de

21. Cartas del Tribunal, de 8 de Mayo y 11 de Noviembre de 1591.

Benavente, de edad de treinta y tres años, de la misma familia ya dicha, porque teniendo sospechas de que sus padres y hermanos judaizaban, no las manifestó al Santo Oficio: oyó su sentencia con méritos en presencia de algunos religiosos de su Orden, abjuró *de levi*, oyó una misa en forma de penitente y quedó suspenso de órdenes por seis meses, durante los cuales debía estar recluso.

Hernán Martín, Melchor de Ortega y Miguel Alonso, por bigamos, y Cristóbal de Palacio por testigo falso en una información matrimonial.

Diego Pérez de Luján, soldado, porque estando preso y condenado á galeras, fingiéndose loco, dijo muchas herejías: condenados estos cuatro por sentencias de 26 de Febrero de 1589.

Bartolomé Barriga, sacerdote, bachiller en artes, preso en Nicaragua y remitido por el obispo de aquella tierra, porque estando enfermo y con temor de morir se había dicho para sí: ¿qué mal me puede hacer Dios? Oyó una misa en forma de penitente, abjuró *de levi*, fue suspenso de sus órdenes, y desterrado por cuatro años de aquel obispado. (1.º de Marzo de 1589).

Maria de Ortega, natural de Cazalla, vecina de México, porque hablando con otras mujeres de sucesos que habían tenido en amistades de hombres, y lamentándose una de que su amante le había llevado un hijo, le ofreció enseñar cierta oración que debía decirse en misa para que el galán volviese (26 de Febrero de 1590).

Jerónimo Monte, milanés, remitido preso por la Audiencia de Guatemala en 1580 por palabras sospechosas, como fueron decir que los luteranos no eran tan malos como los hacían, y absuelto en Junio del año siguiente, habiéndose justificado que todo era por pasión de un alcalde mayor, recibió nueva testificado de haber dicho que sólo á Dios se debía adoración: «diósele tormento sobre todo lo testificado, venciólo, y fué absuelto de la instancia».

Tomás de Fonseca Castellanos, portugués, mercader, vecino de las minas de Tasco, preso por haber dicho y hecho algunas cosas de la ley de Moisés, como ser que no comía tocino, etc., probó que el denunciante era su enemigo capital y fué absuelto de la instancia.

Por solicitantes habian sido penitenciados fray Dionisio de la Cruz, agustino, portugués; fray Juan de Herrera, franciscano, de Medina del Campo, del convento de Zacatecas; don Francisco de Zárate, chantre de Oaxaca, natural de Guadix; fray Francisco de Grijalva, franciscano, natural de Mérida en España, residente en Jalisco; Fructos García, licenciado en artes, natural de Cuéllar, confesor del monasterio de Regina de México, que solicitaba á las monjas.

Después del acto público de fe de 24 de Febrero de 1590 fueron despachadas en la iglesia mayor las causas de los siguientes reos, el 25 de Marzo de 1591, y otros en distintos dias:

Martin Luis, portugués, dos veces casado.

Ana López, por haber renegado de Dios y de la virgen Maria y decir que daba al diablo su cuerpo y su ánima, de que le firmaria cédula.

Gabriel Rodríguez, que, como se recordará, habiendo logrado escapar al Santo Oficio, fue reconciliado en estatua con confiscación de bienes, preso más tarde y estando su causa recibida á prueba, «le dió cierta enfermedad de que murió». Concluida su causa, se pronunció sentencia con relación de sus delitos.

Julián de Castellanos, extremeño, hereje judaizante, reconciliado con hábito y cárcel perpetua y con confiscación de bienes, escapó al tormento por ser hombre viejo y muy enfermo.

Fray Francisco de Luna, que habia sido ya penitenciado en el auto de 24 de Febrero citado, en información posterior que le sobrevino de haber observado la ley de Moisés fue mandado tornar á las cárceles desde las galeras de la Habana, reconciliado con hábito y cárcel perpetua, doscientos azotes y destierro á galeras por diez años.

Antón Berru de los Rios, clérigo, por haber levantado testimonio de ser judío á un tesorero de Cartago.

Juan González, porque queriendo sacar á su mujer de la posada en que vivía y resistiéndoselo, exclamó: «déjenme, que no creo en Dios.»

Martin Baptista, por haber dicho y porfiado que más servia á Dios el casado que el fraile.

Juan Tercero, tratante, que votaba á Dios que si volviera á criar otro nuevo mundo y nuevos hombres, que no habria arriero que fuese hombre de bien.

Beatriz Henríquez, portuguesa, por sospechas de ser judía, se le dió tormento, venciolo y fue absuelta de la instancia.

Francisco Holguín, clérigo, natural de la Puebla de los Angeles; Andrés Mexia, beneficiado de Yucatán; y fray Gabriel de Sotomayor, franciscano, custodio de la provincia de Tampico, por solicitantes.

A todo esto, el licenciado Santos García, que se hallaba solo en el Tribunal, y ya electo obispo de Guadalajara, á cuyo destino habria de partir dentro de poco (20 de Abril de 1594), procedió á celebrar un nuevo auto de fe el cuarto domingo de Cuaresma, 28 de Mayo de 1593, presentando los siguientes reos:

Francisco de Sanctaella, por bigamo.

Juan de Medina Vanegas, soldado, por haber usado del arte de quiromancia y de cercos, poniendo en ellos los nombres de Jesucristo y de tres demonios particulares para saber cosas ocultas del porvenir; además de penitencias espirituales, fue castigado con seis años de galeras al remo.

Gregoria de Silva, sevillana, por haber usado de hechicerias, sortilegios é invocación de demonios para atraer hombres á su amistad, rezando la oración de Santa Marta y la de San Julián, que la habia de decir una persona virgen, etc.: multada en mil pesos y condenada en penitencias espirituales.

Juana de Añasco, viuda, también sevillana, que usaba de idénticos sortilegios, llevó doscientos azotes.

Inés Osorno, extremeña, que rezaba muchas oraciones para saber el porvenir y atraerse á los hombres, no llevó pena corporal por haberse denunciado.

Inés de Ribera, igualmente sevillana, que usaba para los mismos intentos de habas que bautizaba en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, para averiguar si los hombres que eran de su amistad entraban en casa de otras mujeres.

Clara González, cómplice de la anterior y en cuya compañía echaba las suertes.

Mari López, que para atraerse á los hombres rezaba la oración de la estrella y la de la martilla y la de San Silvestre, invocando al demonio para averiguar si cierto hombre la quería bien.

Reconciliados con confiscación de bienes por haber guardado y creído la ley de Moisés y hecho en su observancia sus ritos, preceptos y ceremonias y esperado al Mesias prometido en ella fueron los portugueses Jorge y Domingo Rodríguez, hermanos, ambos solteros, residentes en Manila, de donde fueron llevados presos á México, de generación de cristianos nuevos, herejes judaizantes, de los cuales el primero estuvo condenado á tormento sobre las disminuciones y variaciones que de sus confesiones resultaban, y que salieron condenados en hábito y cárcel perpetua.²²

Condenado en estatua por hereje judaizante, dogmatista, fue el licenciado Manuel de Morales, médico portugués, vecino de México, que por andar fugitivo salió relajado en estatua. Era el cabecilla principal de los judíos que se había penitenciado en el auto de 24 de Febrero de 1590.²³

El mismo inquisidor García, poco antes de su partida á Guadalajara, que tuvo lugar, como decíamos, el 20 de Abril de 1594, castigó en la catedral, el 27 de Febrero de ese año, á Gaspar, mulato, porque llevándole preso su amo á causa de haberse huido dijo dos veces que renegaba de Dios; Mariana de la Cruz y Antón Hernández, también mulatos, por bigamos; Joanes de Arrieta, porque reprendido de su mujer de que andaba con otras hembras, respondió que no era pecado tratar con ellas; Juan de Vargas y su compadre Luis Duarte, culpados de haber puesto un sambenito en una cruz que había en el patio de una iglesia; Miguel Redelic, bohemio, por haber referido y alabado los errores de Martín Lutero, sobre que se le dió tormento, en el cual confesó haber aprendido y guardado aquella secta, admitido á reconciliación con hábito y cárcel por cuatro años.

Por solicitantes había sentenciado ya, en 16 de Marzo de 1593, conforme al código inquisitorial, á Diego de Monroy, benefi-

22. Las causas de los reos procesados en Filipinas ya hemós dicho que es necesario verlas en la obrita especial que sobre la materia publicamos en 1889.

23. Carta de García, 17 de Marzo de 1594.

Según Ribera Flores en su citada *Relación de las exequias de Felipe II*, este auto fue el noveno celebrado en México. Faltarían, pues, dos en nuestra cuenta, pero lo más probable es, á nuestro entender, que ese autor contara como autos los autillos, que así se les llamaba, de 25 de Marzo de 1591 y algún otro de los demás que quedan apuntados.

ciado de Tututepeque; á Pedro López de Ayala, beneficiado del obispado de Guatemala; y á Alonso López de Espinar, beneficiado de Lagos en Guadalajara, y á fray Gabriel Henríquez, franciscano del convento de Suchipila, penitenciados en Enero y Noviembre de aquel año.

